



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 1513189001 -2018-00085-00
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO: FLAVIO CLEMENTE PEÑA VILLAMIL
ASUNTO: AUTO SE ABSTIENE DECRETAR CESIÓN

En virtud del informe secretarial que antecede corresponde decidir la solicitud presentada por el señor WILLIAM CAMILO GUATIBONZA MORENO, en calidad de Apoderado General del Banco Agrario de Colombia S.A.¹, a través de la cual manifiesta que realiza la cesión de los derechos que ostenta como acreedor dentro del proceso correspondiente al radicado número **1513189001-2018-00085-00**, promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **GONZALEZ ALBORNOZ JOSE EDILSON**, en favor de la entidad Central de Inversiones S.A.; en efecto, anexó documentales que acreditan la existencia y representación legal de las entidades que representan quienes firma la cesión. (fls. 102 y 103).

Una vez estudiada la solicitud y revisado el expediente correspondiente al radicado 2018-00085, se observa que la cesión que se pretende realizar no corresponde a este proceso, toda vez que los títulos ejecutivos pagarés números 031656100006945 y 031656100006945 del 30 de junio de 2016 (fls. 2 a 6 verso y anverso Cdo Principal) están suscritos por el señor **FLAVIO CLEMENTE PEÑA VILLAMIL**, quien obra como demandado, y no por el señor José Edilson González Albornos.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

Abstenerse de decretar la cesión solicitada, teniendo en cuenta que la parte ejecutada referida en el documento de cesión no corresponde a la parte

¹ Así se señala en el certificado 0332 de fecha 01 de abril de 2024

ejecutada dentro del proceso 2018-00085, tal y como se explicó en párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS-BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 13 de fecha 19 de abril de 2024** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0857870d6ccdf980da26c1cba350dde0ea9759d7f66a4979e926e080a04fc70a**

Documento generado en 18/04/2024 04:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>